



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-037-3-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas del día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha tres de marzo, presentada por ciudadano [REDACTED] mediante la cual requiere:

- Cuatro copias certificadas del estudio técnico de supresión de plazas de la Unidad de Mantenimiento de la Secretaría de Estado SEDE.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-037 por medio de correo electrónico de fecha nueve de marzo del presente año a la Subdirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el solicitante.

II) En fecha diecisiete de marzo se emitió la resolución UAIP-RES-037-2-2022, conforme el artículo 71 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, ampliando el plazo de respuesta, conforme lo requerido por la Subdirección de Recursos Humanos.

III) La Subdirección de Recursos Humanos, informa que ha verificado los registros de esa área constatando que el informe en comento no se encuentra bajo su resguardo, considerando que el mismo corresponde al área gestora, es decir la entonces denominada Subdirección General de Administración, que debido a reestructuración del organigrama general de la Dirección General de Administración es factible pueda ser ubicada en la Subdirección Administrativa o Subdirección de Planificación y Mantenimiento de Infraestructura.

Por lo tanto, esta unidad se ve limitada a entregar la información antes mencionada.

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 50 literal i) y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina RESUELVE:

A) ACLÁRESE a los solicitantes:

- a) Que este ministerio se encuentra limitado de proporcionar la información requerida por el peticionario, por las razones expuestas en el considerando III) de la presente providencia;
- b) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.



MINISTERIO DE HACIENDA

B) NOTIFÍQUESE.



Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

